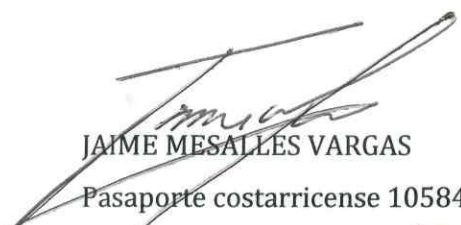


PODER ESPECIAL

El suscrito **Jaime Mesalles Vargas**, de nacionalidad costarricense, mayor de edad, divorciado de primeras nupcias, empresario, con domicilio en la República de Costa Rica, San José, Escazú, San Rafael, con cédula de identidad y pasaporte costarricense número 105840045, en mi calidad de representante legal principal y, por tanto, funcionario autorizado de **GRUPCOM EXT LIMITED**, una compañía constituida y existente bajo las leyes del país de New Zealand, inscrita en la Oficina de Campañas al número tres siete siete cero uno uno ocho, a nombre y por cuenta de mi representada **otorgo poder especial**, para ser ejercido en la República del Ecuador a favor del doctor **Rodrigo Andrés Cordero Moscoso**, con cédula de identidad ecuatoriana número 0101801686, domiciliado en la Circunvalación Sur s/n, sector subida a Turi, Cuenca – República del Ecuador. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta del mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por el mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, sin que el apoderado sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera que otorga este mandato. Es todo. Leo lo escrito, lo encuentro conforme y firmo en la ciudad de San José, Republica de Costa Rica, a las ocho horas del 10 de enero de 2019.

Cordialmente,


JAIME MESALLES VARGAS

Pasaporte costarricense 105840045

GRUPCOM EXT LIMITED 

Representante Legal





El suscrito Federico José Vega Rodríguez, Notario Público con oficina en San José, Escazú, San Rafael, Condominio Plaza Colonial, tercer piso oficina tres – doce, inscrito en la Dirección Nacional de Notariado, al número siete mil novecientos setenta y dos, autentico la firma que antecede. Doy fe que la misma fue puesta y estampada en mi inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra por el señor Jaime Mesalles Vargas, mayor edad, divorciado de primeras nupcias, empresario, con cédula de identidad y pasaporte costarricense número uno cero cinco ocho cuatro cero cero cuatro cinco, vecino de la República de Costa Rica, su Capital San José, Provincia San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, Edificio Condominio Plaza Colonial, tercer piso, número tres – doce, puesta en el documento que se adhiere, denominado como “Poder Especial”, es auténtica de puño y letra del citado señor, la cual fue realizada bajo mi presencia, de lo cual doy fe. El presente documento hace referencia a un poder especial para los actos que se consigna en el citado documento. Además, doy fe que mi firma es de mi puño y letra y que mi Sello Blanco, corresponde al inscrito en la Dirección Nacional de Notariado. Es todo. Exido la presente autenticación de firma en relación con el artículo ciento once del Código Notarial. Este documento se autentica para surtir efectos jurídicos en la República de Ecuador. Es todo. San José, a las ocho horas del diez de enero del dos mil diecinueve.

Federico José Vega Rodríguez

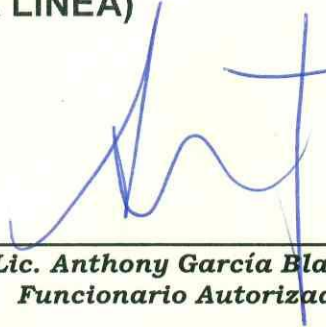
Notario Público, Inscrito 7972.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ, CÉDULA 107690257, CARNÉ NÚMERO 7972,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas y veinte minutos del dieciocho de enero del dos mil diecinueve.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**


Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDKM15TB34
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 23/01/2019
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



9. Sello:
(Seal - Sceau:)

8. No.: 539351
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: GRUPCOM EXT LIMITED
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 3
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000540827

